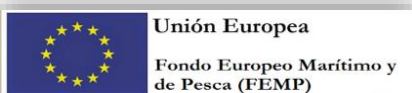
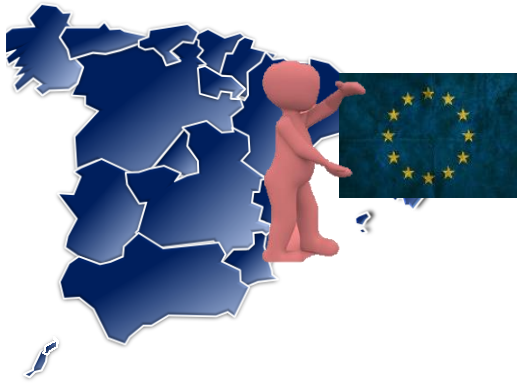




Ayudas y Financiación

Crecimiento Azul: Pesca y Acuicultura

SEPTIEMBRE 2020





Fecha límite 6 Octubre 2020



CONVOCATORIA 2020 PROGRAMA LIFE – Fechas de corte.

El Programa LIFE tiene como objetivo general impulsar el desarrollo sostenible y la consecución de los objetivos y metas de la Estrategia Europa 2020 y de las estrategias y planes pertinentes de la Unión en materia de medioambiente y clima. Cuenta con un presupuesto de 3.400 millones de euros.

El programa está dividido en 2 subprogramas: uno orientado al medioambiente, que representa un 75% del total de la financiación, y otro destinado al cambio climático (con un 25% del presupuesto).

A través del programa se financiarán proyectos dedicados a la búsqueda de soluciones y tecnologías medioambientales, medidas para el cambio climático, proyectos para la conservación de la naturaleza y de la biodiversidad e iniciativas para la gobernanza y la información sobre clima y medioambiente.

La Agencia Europea para la Pequeña y Mediana Empresa (EASME) de la Comisión Europea ha hecho pública la Convocatoria LIFE 2020 con algunas modificaciones sustanciales con respecto a otras convocatorias debido a la emergencia sanitaria del COVID-19. Entre las diversas medidas, algunas abordan el proceso de presentación, mientras que otras abren nuevas posibilidades en términos de diseño de proyectos.

Propuestas para Proyectos Integrados

- LIFE 2020 Paquete integrado de proyectos (en el marco del subprograma para el medio ambiente y el subprograma de acción climática.

https://ec.europa.eu/easme/sites/easme-site/files/life_2020_integrated_project_package_0.zip

- LIFE2020 Directrices de adición para los solicitantes

https://ec.europa.eu/easme/sites/easme-site/files/life2020_addendum_guidelines_for_applicants_ip_0.zip

07.07.2020. Tenga en cuenta que se ha corregido el modelo de anexo de subvención incluido en el archivo zip (artículo I.13). Las Directrices de la Adenda LIFE2020 para los solicitantes enumeran las modificaciones presentadas a las directrices en el contexto del brote de Covid-19. El archivo zip contiene también el modelo LIFE2020 del Acuerdo de Subvención y su nuevo Anexo XII y un modelo revisado para la declaración DEL organismo público LIFE2020.

[Directrices financieras y administrativas](#) (anexo X del Acuerdo Modelo de Subvención LIFE) Las directrices financieras y administrativas del Anexo X se han actualizado para incluir las últimas modificaciones del Acuerdo Modelo de Subvención.





Fecha límite
7 Octubre 2020



CONVOCATORIA H2020 EIC ACCELERATOR PILOT (SME INSTRUMENT)

Se financian estudios de viabilidad (fase I) y proyectos de innovación (fase II) para productos o ideas altamente innovadoras que se encuentren en un estado de desarrollo próximo al mercado (TRL6 o superior), con el fin de acelerar su puesta en el mercado. Solicitante: 1 única empresa que puede subcontratar servicios de investigación.

Phase II: From concept to market. Se financian proyectos para lanzar conceptos de negocio altamente innovadores (de alto riesgo) al mercado, con el fin de acelerar la puesta en el mercado de productos

innovadores y potenciar la participación de empresas en el programa H2020.

Importe: 0.5 – 2.5 M€; Duración: 1-2 años.

Más información aquí:
https://ec.europa.eu/research/participants/data/ref/h2020/wp/2018-2020/main/h2020-wp1820-eic_en.pdf





Fecha límite 7 Octubre 2020



CONVOCATORIA H2020 EIC ACCELERATOR PILOT (SME INSTRUMENT)

Se financian estudios de viabilidad (fase I) y proyectos de innovación (fase II) para productos o ideas altamente innovadoras que se encuentren en un estado de desarrollo próximo al mercado (TRL6 o superior), con el fin de acelerar su puesta en el mercado. Solicitante: 1 única empresa que puede subcontratar servicios de investigación.

Phase II: From concept to market. Se financian proyectos para lanzar conceptos de negocio altamente innovadores (de alto riesgo) al mercado, con el fin de acelerar la puesta en el mercado de productos innovadores y potenciar la

participación de empresas en el programa H2020.

Importe: 0.5 – 2.5 M€; Duración: 1-2 años.

Más información aquí: https://ec.europa.eu/research/participants/data/ref/h2020/wp/2018-2020/main/h2020-wp1820-eic_en.pdf



ESPAÑA PARTICIPA ACTIVAMENTE EN EL DISEÑO DE LAS MISIONES CON LAS QUE HORIZONTE EUROPA IMPULSARÁ LA I+D+I

El próximo programa marco de Investigación e Innovación de la UE incorpora por primera vez el lanzamiento de misiones para responder a los desafíos planteados por la ciudadanía.

El Ministerio de Ciencia e Innovación está trabajando en la definición y el codiseño de los objetivos y las acciones que se pondrán en marcha en las cinco áreas de 'Misión Horizonte Europa'.

España, a través del Ministerio de Ciencia e Innovación, está trabajando de manera activa en la definición y el codiseño de las misiones que se lanzarán en el próximo programa marco de Investigación e Innovación de la UE, Horizonte Europa, con el objetivo de responder a los desafíos planteados por la ciudadanía. La puesta en marcha de las misiones es una nueva forma de implementar la I+D+I con un impacto social y económico en áreas de interés para la UE y sus ciudadanos.

Estas misiones se definen como una cartera de acciones interdisciplinares basada en la I+D+I, destinadas a alcanzar una meta audaz e inspiradora, a la vez que cuantificable, que tiene un gran impacto en la sociedad. En el reglamento de Horizonte Europa se han acordado cinco áreas principales, dentro de las cuales se define la misión entre otras:

Misión Agua y Océanos

El agua del planeta es vital para nuestra sociedad y el futuro del planeta. La Misión de Agua y Océanos tiene el reto de recuperar la salud de nuestras aguas, mares y océanos, más dañada que nunca al haber sufrido durante décadas la contaminación y los efectos dañinos de los usos que han degradado de forma severa el estado de los sistemas acuáticos. Esta misión busca acelerar la recuperación de nuestro ecosistema acuático, abordando aspectos como la contaminación, los usos no sostenibles relacionados con la pesca, el transporte o el turismo, el efecto de la degradación de las aguas en el cambio climático.

más información



EL PROYECTO EUROPEO EMPORIA4KT ABRE LA CONVOCATORIA A INVESTIGADORES PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA 'BLUE ECONOMY TECHNOLOGY TRANSFER'



Eres joven investigador o investigadora y desarrollas tu investigación en el ámbito de la Economía Azul?

Inscríbete de forma gratuita en el programa de capacitación y mentoring EMPORIA4KT para la mejora de competencias en Innovación y Transferencia Tecnológica!

Organizado por el proyecto europeo EMPORIA4KT el *"Blue Economy Technology Transfer Programme"* se implementará en Francia, Irlanda, Portugal, España y Reino Unido. Este programa ofrecerá formación a jóvenes investigadores al comienzo de sus carreras y estudiantes de doctorado, permitiéndoles adquirir habilidades en la transferencia de conocimientos y emprendimiento en el ámbito de la Economía Azul. A su vez, brindará valiosas oportunidades de trabajo en red a nivel europeo.

Convocatoria para investigadores

Los participantes aprenderán a orientar la labor de investigación para su transferencia al mercado, las empresas y las inversiones públicas y privadas. También se formarán en cómo reducir los riesgos asociados con el proceso de desarrollo tecnológico en la etapa inicial (EST en sus siglas en inglés) y cómo hacer que estas tecnologías sean más atractivas y competitivas para los inversores.

Este programa de capacitación, se estructura en 2 fases. La primera fase consistirá en una serie de Workshops on line (Marzo 2021) en el que los participantes recibirán formación sobre Transferencia tecnológica e innovación y emprendimiento. La segunda fase consiste en una fase de mentoring en la que durante 9 meses (de abril a diciembre 2021) los participantes asistirán a 3 eventos presenciales de 1 día a nivel nacional, además de reuniones de asesoramiento on line (1 ó 2 por mes) con el apoyo de mentores representantes del sector industrial y académico de la Economía Azul, para el diseño de las mejores rutas de comercialización de las ESTs (Tecnologías en Fase Inicial).

 @EMPORIA4KT
www.emporia4kt.com





En cada país participante, se constituirán 3 equipos de jóvenes investigadores (uno por cada tecnología EST) que presentarán a nivel nacional los resultados de su trabajo y se seleccionará al equipo que haya presentado el mejor método de comercialización de su tecnología que representará a su país en el evento final internacional del proyecto **EMPORIA4KT** que tendrá lugar en Bruselas al que asistirán representantes de la academia, la industria e instituciones públicas a nivel nacional e internacional representantes de los sectores de la Economía Azul. Los equipos que no resulten seleccionados para asistir a este evento, presentarán sus trabajos en el mismo, mediante la elaboración de pósters.

El proyecto **EMPORIA4KT** intentará recaudar fondos adicionales para el desarrollo posterior de estudios de viabilidad o Pruebas de Concepto (PoC en sus siglas en inglés) de la EST que resulte más votada, con el propósito de verificar su aplicación real a la empresa.

Para participar en el **Blue Economy Technology Transfer Programme** se seleccionarán a 12 investigadores por cada país participante.

Convocatoria de Tecnologías

Se ha lanzado una **convocatoria de tecnologías** en la que se ha invitado a investigadores a presentar Tecnologías en Fase Inicial (EST) con un TRL de 1-4 y relacionadas con la Economía Azul. Los equipos de jóvenes investigadores trabajarán en las Tecnologías en Fase Inicial seleccionadas (15 en total, 3 por país) como parte del programa de capacitación y mentoring **Blue Economy Technology Transfer Programme**. Todo investigador/a interesado en que su tecnología participe en este programa con objeto de poder comercializarla, puede presentarse a esta convocatoria independientemente de si ha solicitado participar o ha sido seleccionado en la convocatoria de jóvenes investigadores.

Para obtener más información sobre la convocatoria de tecnologías, puede consultar la Web del proyecto **EMPORIA4KT**: www.emporia4kt.com/ttprogramme

Requisitos

Idioma: los solicitantes deben tener un buen nivel de inglés escrito y hablado. Todos los documentos (por ejemplo, presentaciones, ejercicios) proporcionados en la fase 1 de formación, serán en inglés. En la fase 2 de mentoring los mentores trabajarán en España y, por lo tanto, las reuniones on line se desarrollarán en castellano.

Los solicitantes deben cumplir con los siguientes criterios de elegibilidad:

- Estudiantes de doctorado o investigadores que hayan obtenido el grado de doctor (hace 3 años o menos).

- Jóvenes investigadores con vinculación laboral en una institución de Educación Superior, Centro o Instituto de investigación de España.
- El ámbito de su investigación debe estar relacionado o con posibilidades de ser aplicado a alguno de los siguientes sectores:

- Turismo marítimo y de costa
- Recursos vivos marinos
- Actividad portuaria
- Construcción naval y reparación
- Transporte marítimo
- Energía renovable marina y tecnología eólica Off-Shore
- Biotecnología marina
- Técnicas de desalinización
- Planificación espacial marina y vigilancia integrada
- Medioambiente y protección del litoral

Competencias, conocimientos y habilidades preferentes:

- Investigadores interesados en acciones de Transferencia de Conocimiento e Innovación
- Investigadores que participen de forma activa en investigación y desarrollo de Tecnologías en Fase Inicial (EST) en el ámbito de la Economía Azul

Costes: No existen tasas para participar en el programa de capacitación. El proyecto **EMPORIA4KT** intentará recaudar fondos para cubrir los costes de viaje necesarios para asistir a los tres eventos nacionales que tendrán lugar durante los 9 meses de la fase de mentoring. El resto de sesiones y reuniones se realizarán de forma remota. Los gastos de viaje y alojamiento del equipo seleccionado para participar en el evento internacional en Bruselas serán sufragados por el proyecto **EMPORIA4KT**.

Tiempo de dedicación: Es esencial el compromiso de los participantes de este programa a asistir a los workshops online organizados por el proyecto, a los 3 eventos nacionales previstos y al evento final internacional en Bruselas, en caso de formar parte del equipo de investigadores seleccionado para representar a su país. Los participantes también participarán en dos reuniones mensuales on line con su grupo y tendrán que realizar tareas de seguimiento. En este sentido, se estima que el tiempo requerido sea de 1 ó 2 días por mes para cada investigador entre marzo y diciembre de 2021. En caso necesario, para la selección de los investigadores, se podrán realizar entrevistas personales a los candidatos, previstas a priori, para finales de octubre de 2020.

¿Cómo participar? Para ampliar la información o solicitar participar en el programa de capacitación consulte la Web del proyecto **EMPORIA4KT**: www.emporia4kt.com/ttprogramme

El proceso de inscripción se realizará en inglés.

Inicio de plazo de solicitud: 1 de septiembre de 2020

Fin de plazo de solicitud: 16 de octubre de 2020

Persona de contacto: Eva Mena. Responsable de proyectos. Fundación **CEIMAR**. Campus de Excelencia Internacional del Mar; proyectos@fundacionceimar.com; +34 618 367 791

Deadline extended to 5th October 2020

Call for Early Stage Technologies (EST) in the Blue Economy

Unique opportunity to get **FREE** expert support in developing your EST route to market!

Organised by the EU-funded **EMPORIA4KT** project, the **"Blue Economy Technology Transfer Programme"** will be implemented in France, Ireland, Portugal, Spain and the UK. The programme will focus on developing routes to market for selected Blue Economy Early Stage Technologies (EST), carried out by teams of researchers with the support of experienced technology transfer mentors and advisors.

Call for Technologies

Researchers resident in Spain are invited to submit Early Stage Technologies (TRL 1-4) related to the Blue Economy to the programme.

Selected ESTs (15 in total, 3 per country) will be taken forward by national teams in the **Blue Economy Technology Transfer Programme** (see Call for Researchers for more information). Each team will spend 9 months (April – December 2021) developing a route to commercialisation for each selected EST, supported by experienced **EMPORIA4KT** project partners and mentors in academic and industry fields related to the Blue Economy. Results will provide information on best EST market fit, how to obtain funding, insights into the most cost-effective roadmap for development, and how to take industry standards and regulations into account.



At the end of the programme, each EST and associated route to market outcome will be represented at a brokerage event in Brussels to an international audience of Blue Economy industry, public bodies, private investors and peers. The EMPORIA4KT project will raise additional funding for proof-of-concept studies for the winning EST. In addition, the owners of all (15) selected ESTs will receive a detailed commercialisation strategy to develop their technology further, increasing the likelihood of transfer to market. The developed EST strategy will belong to the EST-owner.

Anyone can submit a technology for consideration, regardless of whether they also apply to the separate Call for Researchers. EST owners will be invited to participate in the programme as mentors to the research team that is working with their EST, but this is not obligatory.

Intellectual Property (IP): Confidentiality will be assured during the programme. The teams of researchers and experts will sign Non-Disclosure Agreements (NDAs) for any EST that is not yet protected through IP rights. Researchers will also receive training in what information can and cannot be disclosed relating to non-IP protected ESTs. The route to commercialisation developed by each team will include a strategy for IP protection that can be used by the EST-owner. For any specific queries, please use the contact details below.

Requirements

Language requirements: meetings with the team developing the route to commercialisation for the EST will be in Spanish. It would also be beneficial to have a good level of spoken English for networking purposes.

Applicants' technologies must meet the following eligibility criteria:

- Technology developed at a Higher Education Institution or Research Organisation
- Technology Readiness Level (TRL) 1 to 4
- Technology included in, or with possible applications for, the fields identified below (with no special order or priority of interest):
 - Maritime and Coastal Tourism
 - Marine Living Resources
 - Port Activities
 - Shipping Building and Repair
 - Maritime Transport
 - Renewable Marine Energy and Offshore Wind Technology
 - Marine Biotechnology and Innovation
 - Desalination
 - Maritime Knowledge, Spatial Planning and Integrated Surveillance
 - Environmental and Coastal Protection

Costs: There are no fees for submitting your EST and being selected for the programme. If you are required to travel to national and/or international programme events, your costs will be covered by EMPORIA4KT.

Time commitment: If you are mentoring the team developing your EST, occasional meetings will be required (approximately one meeting per month, plus three in-person events). If you are mentoring a team that is selected for attendance at the Brussels international event, you will be expected to join this event.

How to apply? To find out more, or to submit your Blue Economy EST to the EMPORIA4KT programme, please visit: www.emporia4kt.com/ttprogramme

Applications must be submitted in English.

Deadline for applications: Deadline extended to 5th October 2020

Contact details: Eva Mena; CEIMAR; proyectos@fundacionceimar.com; +34 618 367 791



CONVOCATORIA DEL PACTO VERDE EUROPEO: INVERSIÓN DE 1.000 MILLONES DE EUROS PARA IMPULSAR LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y DIGITAL

La Comisión Europea ha aprobado una nueva convocatoria de propuestas de Horizonte 2020 dedicada al Pacto Verde Europeo (EU Green Deal), que tiene como objetivo movilizar la investigación y la innovación para dar respuesta a la crisis climática y ayudar a proteger los ecosistemas y la biodiversidad europeos. El presupuesto dedicado a esta convocatoria es cercano a los 1.000 millones de euros.

Esta convocatoria del Pacto Verde difiere en aspectos importantes de anteriores convocatorias de Horizonte 2020. Dada la urgencia de los retos que aborda, su objetivo es lograr resultados claros y perceptibles a corto y medio plazo, pero con una perspectiva de cambio a largo plazo. Hay menos acciones, pero más específicas, más amplias y visibles, centradas en la escalabilidad, la difusión y la adopción rápidas.

Se espera que los proyectos financiados en el marco de esta convocatoria ofrezcan resultados con beneficios tangibles en diez ámbitos:

Ocho ámbitos temáticos que reflejan las principales líneas de trabajo del Pacto Verde Europeo: Aumento del nivel de ambición respecto del clima

- Energía limpia, asequible y segura
- Industria para una economía limpia y circular
- Edificios eficientes desde el punto de vista energético y de los recursos
- Movilidad sostenible e inteligente
- Estrategia «de la granja a la mesa»
- Biodiversidad y ecosistemas
- Contaminación cero, entornos sin sustancias tóxicas

Y dos ámbitos horizontales— reforzar el conocimiento y capacitar a los ciudadanos—, que ofrecen una perspectiva a largo plazo para lograr las transformaciones establecidas en el Pacto Verde Europeo.

La inversión de 1.000 millones de euros permitirá seguir construyendo los sistemas e infraestructuras de conocimiento de Europa. La convocatoria incluye oportunidades de cooperación internacional a la hora de/para abordar las necesidades de las naciones menos desarrolladas, en particular en África, en el contexto del Acuerdo de París y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

El plazo para la presentación de propuestas finaliza el 26 de enero de 2021, y está previsto que los proyectos seleccionados comiencen en otoño de 2021.





CONVOCATORIA 2020 DE LA ERA-NET BLUEBIO PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN TECNOLÓGICA EN EL ÁMBITO DE LA BIOECONOMÍA AZUL

La ERA-NET BlueBio es una red cofinanciada por la Comisión Europea en el marco del programa H2020, que reúne a 28 agencias de 17 países con la misión de mejorar las tecnologías biológicas marinas.

El objetivo de ERA-NET BlueBio es identificar y mejorar las múltiples formas de introducir en el mercado productos de base biológica y servicios relacionados con el conocimiento que deriva del estudio de la biomasa acuática, tanto de origen marino como dulce acuícola. Para ello, se busca establecer un plan de financiación coordinado en el ámbito de la investigación y el desarrollo que fortalezca la posición de Europa en el marco de la bioeconomía azul.

El objetivo de esta convocatoria, financiada por el programa H2020 y en la que participa el CDTI, es conceder ayudas financieras y facilitar el desarrollo de proyectos colaborativos transnacionales de I+D en el ámbito de la bioeconomía azul. Los proyectos deben ser multidisciplinares e incluir al menos 3 socios de diferentes países.

El resultado del proyecto deber facilitar la transferencia (es decir, logística, preservación y transporte) de los recursos biológicos desde la cosecha (captura o producción) hasta el procesamiento para garantizar la trazabilidad, calidad, sostenibilidad y la cantidad necesaria, o el pre-procesamiento de los recursos biológicos para convertirlos en productos para el mercado. También se incluyen los

sistemas de suministro a productores primarios.

La financiación principal de la participación española en estos proyectos con el CDTI se hará a través de préstamos bonificados con un tramo no reembolsable del 33%.

El procedimiento de presentación de solicitudes distingue entre las fases de solicitud internacional y de financiación nacional.

En la fase de solicitud internacional, los participantes deberán presentar, a la vez, dicha solicitud en la sede electrónica del CDTI y en la plataforma de la red BLUEBIO.

A nivel nacional, las empresas españolas solicitantes deben presentar un formulario de propuesta nacional “Preliminar ERA-NET COFUND”, a través de la sede electrónica del CDTI/Gestión de Ayudas – Área Privada, con la misma fecha límite de pre-propuestas. Se adjuntará al mencionado formulario una breve memoria técnica describiendo, en castellano, las actividades de I+D y el presupuesto de la participación de la empresa en la propuesta internacional.

más información





CONVOCATORIA 2020 DE AYUDAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN GALLEGA EN EL PROGRAMA MARCO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA (H2020)

Nuevo esquema de apoyo previsto en la RIS3 Galicia orientado al incremento del impacto del Programa Marco de la Unión Europea en el Sistema Gallego de innovación. Este esquema, que incluye varias líneas de ayuda, cuenta con un doble objetivo:

- ❑ El aumento del retorno conseguido por las entidades gallegas en el Programa Marco a través del apoyo a la preparación de propuestas “de calidad”.
- ❑ La búsqueda de una coordinación estratégica entre el Programa Marco y el Programa Operativo Feder-Galicia que mejore la eficiencia y eficacia en el Sistema Gallego de Innovación de la financiación dedicada a la I+D+i.

En este esquema de apoyo se incluyen varias líneas de apoyo:

Línea 1: apoyo a la preparación de propuestas de calidad al Programa Marco. Se considera que son de calidad aquellas que obtuvieron una puntuación superior al 75% de la nota máxima establecida en la convocatoria a la que concurrieron.

Dirigida a PYMEs y organismos de investigación y difusión (públicos y privados).

Gastos subvencionables: Consultoría destinada a la formulación de la propuesta y a su presentación; personal propio.

Líneas 2.1 y 2.2: financiación del desarrollo de una propuesta individual presentada a la Fase 1 (línea 2.1) o a la Fase 2 (línea 2.2) del Instrumento PYME. Deberán contar con sello de excelencia de la Comisión Europea o haber alcanzado una evaluación igual o superior a la necesaria para su obtención. También serán subvencionables aquellas propuestas individuales presentadas a la nueva acción piloto del Consello Europeo de Innovación que contiene el Sello de Excelencia de la Comisión Europea.

Dirigida a PYMEs

Gastos subvencionables Línea 2.1: Personal propio; Subcontrataciones; Consultoría: gastos asesoramiento experto (panel de coaches EASME-instrumento pyme); Asistencias técnicas.

Gastos subvencionables Línea 2.2: Personal propio; Equipamiento y material instrumental; Material fungible; Adquisición de patentes; Servicios tecnológicos; Subcontrataciones; Costos indirectos (máximo 10% personal).

más información





COVID-19 - EXTENSIÓN DEL PLAZO CONVOCATORIAS Y CAUSA DE FUERZA MAYOR

Debido a la situación excepcional y, dado que las restricciones en vigor por la crisis del COVID-19 pueden afectar a la presentación de propuestas de calidad, la Comisión Europea ha decidido extender el plazo de presentación de propuestas de las convocatorias de Horizonte 2020 cuyo cierre estaba previsto entre el 17 de marzo y el 15 de abril, a excepción de las convocatorias de IMI (IMI2-2020-21-01) y del piloto del EIC - Consejo Europeo de Innovación (EIC-SMEInst-2018-2020).

Los plazos que aplican en cada "topic" deben consultarse en el portal del participante:
<https://bit.ly/3b4qKIB>.

ASIMISMO, SE HA AMPLIADO EL PLAZO EN EL CASO DE LAS CONVOCATORIAS DE LA SECCIÓN 1 DE PRIMA:

Ampliación de la fecha límite para la presentación de convocatorias PRIMA 2020 (16 de marzo de 2020):

- Se pospondrá la fecha límite para las convocatorias de la Sección 1A de la fase 1: del 1 al 13 de abril.
- En cuanto a la Sección 2, no se prevén por el momento modificaciones.

En cualquier caso, PRIMA en base al desarrollo de los acontecimientos, revisará o introducirá nuevas medidas si fuera necesario.

CAUSA DE FUERZA MAYOR EN PROYECTOS HORIZONTE 2020

En relación con las implicaciones que puede tener el COVID-19 en la ejecución de los proyectos de Horizonte 2020, la Comisión Europea reconoce que el coronavirus en la UE y en otros lugares "puede tener implicaciones para la participación de personas en reuniones y eventos organizados por los beneficiarios a los efectos de las acciones en curso H2020 y para su implementación".

Por ejemplo, puede impedir que los beneficiarios cumplan con sus obligaciones dentro de la acción o incluso para llevar a cabo el trabajo en una zona afectada por el virus. También puede obligar a los beneficiarios a cancelar una reunión debido a la falta de disponibilidad del personal clave o porque la mayoría de los participantes no pueden asistir.

De producirse tales situaciones, los beneficiarios deben informar inmediatamente al Jefe del Proyecto, que examinará caso por caso la posible aplicación de las normas sobre fuerza mayor, en el sentido del Artículo 51 de la H2020 MGA.

<https://ec.europa.eu/info/funding-tenders/opportunities/portal/screen/opportunities/funding-updates>





CORRECCIÓN DE ERRORES DEL REGLAMENTO (UE) N° 1303/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, DE 17 DE DICIEMBRE DE 2013, POR EL QUE SE ESTABLECEN DISPOSICIONES COMUNES RELATIVAS AL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL, AL FONDO SOCIAL EUROPEO, AL FONDO DE COHESIÓN, AL FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL Y AL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE LA PESCA, Y POR EL QUE SE ESTABLECEN DISPOSICIONES GENERALES RELATIVAS AL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL, AL FONDO SOCIAL EUROPEO, AL FONDO DE COHESIÓN Y AL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE LA PESCA, Y SE DEROGA EL REGLAMENTO (CE) N.O 1083/2006 DEL CONSEJO.

Versión corregida en el Diario Oficial de la Unión Europea L 200 de 26 de julio de 2016)

Las referencias siguientes se refieren a la publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea L 200, de 26 de julio de 2016 :

1) En la página 157, considerando 125: donde dice: «...; el modelo de declaración de fiabilidad y los modelos de la estrategia de auditoría, del dictamen y del informe de control anual. ...»,

debe decir: «...; el modelo de declaración de gestión y los modelos de la estrategia de auditoría, del dictamen y del informe de control anual. ...».

2) En la página 245, en el artículo 125, apartado 4, párrafo primero, letra e): donde dice: «e) redactar la declaración de fiabilidad y el resumen anual a que se refiere ...»,

debe decir: «e) redactar la declaración de gestión y el resumen anual a que se refiere ...».

3) En la página 246, en el artículo 125, apartado 10, primera frase: donde dice: «10. La Comisión, a fin de garantizar condiciones uniformes de ejecución del presente artículo, adoptará actos de ejecución relativos al modelo de declaración de fiabilidad a la que se refiere ...»,

debe decir: «10. La Comisión, a fin de garantizar condiciones uniformes de ejecución del presente artículo, adoptará actos de ejecución relativos al modelo de declaración de gestión a la que se refiere ...».



4) En la página 252, en el artículo 138, párrafo primero, letra b): donde dice: «b) la declaración de fiabilidad y el resumen anual a que se refiere ...»,

debe decir: «b) la declaración de gestión y el resumen anual a que se refiere ...».

5) En la página 257, en el artículo 145, apartado 7, párrafo segundo, letra a): donde dice: «a) hayan sido identificadas en la declaración de fiabilidad, el informe de control anual o el dictamen de auditoría ...»,

debe decir: «a) hayan sido identificadas en la declaración de gestión, el informe de control anual o el dictamen de auditoría ...».

6) En la página 257, en el artículo 145, apartado 7, párrafo tercero: donde dice: «La evaluación de las deficiencias graves en el funcionamiento efectivo de los sistemas de gestión y control se basará en el Derecho aplicable en el momento en que se presentaron las declaraciones de fiabilidad, los informes de control anual y los dictámenes de auditoría pertinentes.»,

debe decir: «La evaluación de las deficiencias graves en el funcionamiento efectivo de los sistemas de gestión y control se basará en el Derecho aplicable en el momento en que se presentaron las declaraciones de gestión, los informes de control anual y los dictámenes de auditoría pertinentes.».

7) En la página 307, en el anexo XIII, punto 3, sección A, inciso viii): donde dice: «viii) Procedimientos para establecer la declaración de fiabilidad mencionada en ...»,

debe decir: «viii) Procedimientos para establecer la declaración de gestión mencionada en ...».

más información





PROGRAMA MISIONES 2019.

Categoría	Se trata de un programa de ayuda a proyectos cooperativos de I+D
Descripción general	El Consejo de Ministros ha aprobado, a propuesta del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, la convocatoria 'Misiones CDTI' 2019, con subvenciones por importe de 70 millones de euros. El CDTI, financiará a través de este programa grandes proyectos de I+D empresarial orientados a resolver retos relevantes de la sociedad: energía segura, eficiente y limpia para el siglo XXI; movilidad sostenible e inteligente; dinamizar un gran sector agro-alimentario sostenible y saludable; impulsar a la industria española en la revolución industrial del siglo XXI, y dar respuesta sostenible a las enfermedades y necesidades derivadas del envejecimiento.
Naturaleza Jurídica	Subvención
Convocatoria	Las misiones de esta convocatoria se enmarcan en el Subprograma Estatal de I+D+I Empresarial, dentro del el Programa Estatal de Liderazgo Empresarial en I+D+I del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica e Innovación 2017-2020.
Tipo de Financiación	<p>De los 70 millones de euros de la convocatoria, se reservará un mínimo de 10 millones de euros para consorcios formados por pymes. Existirán, por tanto, dos categorías de proyectos, que compartirán las cinco misiones objetivo: Misiones Grandes Empresas y Misiones PYMES. En ambos casos, serán proyectos realizados por agrupaciones de empresas con participación relevante de centros generadores de conocimiento (organismos de investigación, centros tecnológicos y universidades).</p> <p>En Misiones Grandes Empresas, se financiarán proyectos de entre 5 y 10 millones de euros, realizados por consorcios empresariales integrados por hasta 8 compañías, con la participación de, al menos, una pyme, que presenten proyectos con al menos el 85% del presupuesto dedicado a investigación industrial. Los proyectos deberán contar con una subcontratación relevante a organismos de investigación (al menos, el 20%) y un plazo de ejecución de entre 3 y 4 años naturales.</p> <p>En Misiones PYMES, los proyectos serán de menor cuantía, entre 1,5 y 3 millones de euros, desarrollados por consorcios empresariales de hasta 6 medianas empresas y con un componente de investigación industrial de, al menos, el 60% del presupuesto. La subcontratación a organismos de investigación deberá ser de, al menos, el 15% del presupuesto y el plazo de ejecución de entre 2 y 3 años naturales.</p>

[más información](#)





LÍNEA DIRECTA DE INNOVACIÓN LDI ACTUALIZADO

Objetivo general de la actuación	Apoyo a proyectos de carácter aplicado, muy cercanos al mercado, con riesgo tecnológico medio/bajo y cortos períodos de recuperación de la inversión, que consigan mejorar la competitividad de la empresa mediante la incorporación de tecnologías emergentes en el sector.
Beneficiarios	Empresas. Ver bases
Tipo de convocatoria	Abierta todo el año.
Plazo de presentación	Todo el año.
Tipo de ayuda	Ayuda parcialmente reembolsable.
Características de la ayuda	<p>Tipo de interés fijo con dos opciones en función del período de amortización elegido:</p> <ul style="list-style-type: none">•Amortización a 3 años: Euribor a un año +0,2%.•Amortización a 5 años: Euribor a un año +1,2%. <p>Ayuda de hasta el 75% del presupuesto aprobado (hasta al 85% si va cofinanciada con FEDER). La empresa deberá aportar al menos el 15% del presupuesto del proyecto con recursos propios o financiación externa. Ayuda sujeta al régimen de minimis. Presupuesto mínimo elegible: 175.000 euros.</p>
Características del proyecto	<p>Duración: de 6 meses a 18 meses.</p> <p>En los proyectos cofinanciados con FEDER, la fecha de finalización del proyecto no podrá ser superior al 30 de septiembre de 2022.</p>
Solicitud	Aplicación online CDTI.
Más información Contenido	Ficha del instrumento.



ERA-NET COFUND MARITIME AND MARINE TECHNOLOGIES FOR A NEW ERA (MarTERA).

Convocatoria	ERA-NET MarTERA es una iniciativa europea, cofinanciada por el programa H2020, que reúne a 17 agencias de financiación de la I+D de 16 países, con el interés común de impulsar la investigación e innovación, así como fortalecer la cooperación internacional en el ámbito de las tecnologías Marinas y Marítimas. Ayudas a Proyectos de I+D en Cooperación Internacional
Objetivo	El principal objetivo de MarTERA consiste en el lanzamiento de una convocatoria conjunta, cofinanciada por la CE, para impulsar proyectos transnacionales de I+D que contribuyan al crecimiento sostenible de los sectores marino y marítimo.
Prioridades temáticas	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Las propuestas presentadas deberán de abordar temáticas que puedan ser incluidas en alguna de las siguientes áreas prioritarias: <input type="checkbox"/> Tecnologías marítimas respetuosas con el medioambiente. <input type="checkbox"/> Desarrollo de nuevos materiales y estructuras. <input type="checkbox"/> Sensores, automatización, supervisión y observación. <input type="checkbox"/> Sistemas de fabricación avanzados. <input type="checkbox"/> Seguridad.
Texto oficial convocatoria	https://www.martera.eu/start
Presupuesto	Presupuesto total de la convocatoria: aproximadamente 30 millones de € (incluyendo cofinanciación UE). Cada agencia financiará a los beneficiarios de sus respectivos países/regiones de origen.
Beneficiarios	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Los consorcios transnacionales deberán estar formados por, al menos, 2 entidades independientes de 2 países participantes. <input type="checkbox"/> La duración máxima de los proyectos será de 36 meses. <input type="checkbox"/> Podrán participar en la convocatoria entidades de otros países siempre y cuando sufraguen sus propios gastos y su contribución sea importante para alcanzar los objetivos del La cantidad total que sea solicitada a cada una de las agencia financiadoras, en cada uno de los proyectos, no podrá ser superior al presupuesto comprometido por cada una de las mismas en la convocatoria. <input type="checkbox"/> En el caso de CDTI la financiación está destinada, únicamente, a empresas que desarrollen actividades de I+D en España. Los centros públicos de investigación, universidades u otras entidades sin ánimo de lucro pueden participar bajo subcontratación por una empresa española. <input type="checkbox"/> Las propuestas deberán ser equilibradas desde el punto de vista de distribución de tareas y su presupuesto asociado, contribuyendo todos los socios a la consecución de los objetivos marcados en la propuesta. <input type="checkbox"/> Las propuestas internacionales deberán estar escritas en inglés.





chist-era

PRE-ANUNCIO DE LA NUEVA CONVOCATORIA COFUND DE LA ERANET CHIST-ERA

Programa internacional	European Coordinated Research on Long-term Challenges in Information and Communication Sciences & Technologies ERA-NET (CHIST-ERA) http://www.chistera.eu/call-2018-announcement
Objetivo de financiación	Los proyectos financiados por la AEI deben estar en línea con los objetivos principales descritos en el Programa Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020 .
Compromiso de financiación	Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Orientada a los Retos de la Sociedad, Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020 La financiación de los grupos españoles se realizará mediante la convocatoria española de Programación Conjunta Internacional (PCI) o su equivalente. Se recomienda consultar la convocatoria PCI 2019 como referencia. Los socios españoles financiados estarán obligados a seguir las normas establecidas en dicha convocatoria, además de ajustarse a los límites de financiación previstos. La convocatoria será gestionada por la Subdivisión de Programas CientíficoTécnicos Transversales, Fortalecimiento y Excelencia.
Compromiso de financiación	Importe máximo de financiación para la convocatoria CHIST-ERA 2019: 660.000 €
Reconocimiento obligatorio	Cualquier publicación o actividad de difusión resultante de los proyectos apoyados en esta iniciativa deberá reconocer la financiación de la Agencia Estatal de Investigación: "Proyecto (referencia XX) financiado por la Agencia Estatal de Investigación en la convocatoria PCI (o su equivalente)"





PREMIOS NACIONALES DE INVESTIGACIÓN 2020

EL MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN CONVOCA LOS PREMIOS NACIONALES DE INVESTIGACIÓN 2020. ORDEN CIN/843/2020, DE 11 DE SEPTIEMBRE

El Ministerio de Ciencia e Innovación ha convocado los Premios Nacionales de Investigación 2020 que, por primera vez, incorporan sus diez modalidades en un mismo año “con el objetivo de dar estabilidad y visibilidad a estos galardones y promover su impulso y reconocimiento entre la comunidad científica”, apunta el Ministerio.

Creados en 1982, estos premios son el reconocimiento más importante de España en el ámbito de la investigación científica y tienen como objetivo reconocer el mérito de los investigadores e investigadoras de nacionalidad española que estén realizando una labor destacada en campos científicos de relevancia internacional y que contribuyan excepcionalmente al avance de la ciencia, al mejor conocimiento del ser humano y su convivencia, a la transferencia de tecnología y al progreso de la Humanidad.

La cuantía total de los premios asciende a 300.000 euros, con una dotación económica de 30.000 euros para cada una de las categorías:

Nacional Alejandro Malaspina, en el área de Ciencias y Tecnologías de los Recursos Naturales.

Premio Nacional Juan de la Cierva, en el área de Transferencia de Tecnología.

Pueden ser candidatos y candidatas el personal investigador de nacionalidad española cuya labor investigadora, independientemente del país donde se haya llevado a cabo, constituya una contribución eminente al progreso de la ciencia y la tecnología. Además, en el momento de la presentación de su candidatura, deberán estar en activo y desarrollando una labor altamente significativa e internacionalmente reconocida dentro de su especialidad.

Las candidaturas deben seguir alguno de los siguientes procedimientos: por iniciativa de cinco investigadores de prestigio, españoles o extranjeros; o por iniciativa de alguna de las siguientes instituciones españolas o las homólogas extranjeras: universidades, Organismos Públicos de Investigación, Reales Academias del Instituto de España; sociedades científicas y colegios profesionales del área al que se presenta la candidatura, o centros de I+D y de promoción de la I+D públicos o privados sin ánimo de lucro.

El plazo para presentar candidaturas finaliza el 15 de octubre.

[más información](#)





ORDEN TMA/702/2020, DE 15 DE JULIO, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN POR PUERTOS DEL ESTADO DE AYUDAS PÚBLICAS EN EL MARCO DEL PLAN DE IMPULSO AL EMPRENDIMIENTO PARA LA INNOVACIÓN EN EL SECTOR PORTUARIO ("PUERTOS 4.0") Y SE CONVOCAN LAS AYUDAS PARA 2020.

OBJETO: La presente orden tiene por objeto desarrollar las Bases Reguladoras y convocar para 2020 la concesión de las ayudas, en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, destinadas a incentivar la creación y consolidación de un tejido de empresas emergentes o nuevas líneas de negocio de empresas existentes que desarrollen productos, servicios o procesos innovadores al servicio de la Comunidad Portuaria y en general del sector logístico-portuario español con orientación al mercado, principalmente pero no exclusivamente proyectos de industria 4.0, en el marco de actuación del Plan de Impulso al Emprendimiento para la Innovación en el Sector Portuario "Puertos 4.0" creado y financiado a través del Fondo de Compensación Interportuario.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 27 de Julio de 2020.

BENEFICIARIOS: Tendrán la consideración de beneficiarias las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y hayan de realizar las ideas y proyectos subvencionables a los que se refieren los artículos 4, 5 y 6 de la presente orden, siempre que no estén incurso en alguna de las prohibiciones previstas por los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

FINALIDAD DE LAS AYUDAS: 1. Las ayudas objeto de esta orden tienen como

finalidad activar la inversión pública y privada en innovación para la transformación y fortalecimiento de las capacidades tecnológicas del sector del transporte, la logística y los puertos y favorecer la generación y aplicación de nuevos conocimientos y tecnologías de carácter disruptivo, nuevos usos de tecnologías ya existentes pero todavía no aplicadas al sector logístico-portuario así como actividades de investigación aplicada generadoras de valor añadido para la comunidad logístico-portuaria, a través de proyectos empresariales.

2. Las ayudas están dirigidas a financiar la puesta en marcha de nuevas ideas o proyectos que desarrollen nuevas tecnologías, introduzcan productos, servicios o procesos innovadores en el mercado, o mejoren los ya existentes con aplicación directa en el ecosistema logístico-portuario u otros relacionados con éste, vinculados a los puertos de interés general o a los diferentes eslabones de la cadena logística.

CUANTIA: La dotación para la financiación de ideas y proyectos en el marco de la presente convocatoria asciende a doce millones de euros (12.000.000 euros) para el plazo de vigencia de la misma y se financiará con cargo al Fondo de Compensación Interportuario. (ver bases).

PLAZO: Tendrá un plazo de 2 meses en subvenciones a Ideas y de 3 meses en subvenciones a Proyectos.

[más información](#)



CONVOCATORIAS ABIERTAS: COMUNIDADES AUTONOMAS





En este momento no se dispone de información sobre ayudas/convocatorias para esta selección.



UNIVERSIDAD DE LAS ISLAS BALEARES . FUNDACIÓN UNIVERSIDAD - EMPRESA DE LAS ISLAS BALEARES

FECHA DE PUBLICACIÓN: 17 de septiembre de 2020

Convocatoria de las Becas Cátedra de la Mar Iberostar

La Cátedra de la Mar Iberostar de la Universidad de las Islas Baleares, mediante la Fundación Universidad-Empresa de las Islas Baleares(FUEIB), **convoca 11 becas y ayudas** con el fin de fomentar la creación de nuevos grupos de investigación y la formación de personal investigador especializado, y promover la transferencia del conocimiento en las problemáticas ambientales del medio marino.

Las becas están destinadas a estimular la movilidad de doctorados y a la financiación de proyectos de investigación originales, con entidad propia, focalizados y de calidad científica. Las ayudas se proporcionan a aquellos jóvenes investigadores que hayan presentado un TFM / TFG durante los cursos académicos 2018-2019 y 2019-2020.

La temática debe estar relacionada con la investigación, la conservación y la gestión del medio marino, pudiendo ser abordada desde cualquier disciplina académica, y en el marco de tres líneas prioritarias: la salud costera (impacto de las depuradoras y vertidos a la posidonia), la pesca sostenible y el impacto de plásticos desechables.

más información



SE APRUEBAN LAS CONVOCATORIAS DE AYUDAS, PARA LOS AÑOS 2019-2022, PARA LA **DIVERSIFICACIÓN Y NUEVAS FORMAS DE INGRESOS DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LA ORDEN DEL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y PESCA DE 23 DE MAYO DE 2016, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA.**

FECHA DE PUBLICACIÓN. 19/11/2019 (Actualizado a 21/01/2020)

BENEFICIARIOS: Pueden ser beneficiarios de las ayudas previstas en esta convocatoria los pescadores o armadores de barcos pesqueros que a la fecha límite del plazo para la presentación de solicitudes, su barco cumplan los siguientes requisitos:

- Que tengan su puerto base en las Illes Balears.
- Que estén dados de alta en el censo de la flota pesquera operativa.
- Que no dispongan del Informe favorable del Ministerio de Fomento al que hace referencia el artículo 4 del Real decreto 239/2019, de 5 de abril, a la fecha de la solicitud de la ayuda..

CUANTIA: Para la primera convocatoria se destina un importe máximo de cincuenta mil euros (50.000,00 €), con cargo a los presupuestos del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) del año 2019, una cuantía que se puede incrementar con créditos que se pueden destinar a esta finalidad.€

PLAZO: El plazo de presentación de solicitudes para la primera convocatoria será desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el BOIB hasta el 31 de enero del 2020. Se podrán presentar las solicitudes para las siguientes convocatorias:

2.^a convocatoria: 01/02/2020–31/07/2020; **3.^a convocatoria:** 01/08/2020–31/01/2021; **4.^a convocatoria:** 01/02/2021–31/07/2021; **5.^a convocatoria:** 01/08/2021–31/01/2022.

[más información](#)



SE APRUEBAN LAS CONVOCATORIAS DE AYUDAS, PARA LOS AÑOS 2019-2021, PARA INVERSIONES PRODUCTIVAS EN ACUICULTURA DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LA ORDEN DEL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y PESCA DE 23 DE MAYO DE 2016, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA.

OBJETIVO: Actualmente hay muy buenas perspectivas de mercado para incrementar la producción acuícola con nuevas especies, nuevos productos y servicios de valor añadido; por eso es necesario fomentar las inversiones productivas para conseguir una acuicultura sostenible y competitiva y aprovechar esta fuerte demanda del mercado que se da en muy pocos sectores.

FECHA PUBLICACION: 24/12/2019 (Actualizado a 21/01/2020)

BENEFICIARIOS: Titulares de empresas acuícolas existentes

CUANTIA: 56.099.08€

PLAZO: 31/03/2020, 30/09/2020, 31/03/2021, 30/09/2021.

más información



SE APRUEBAN LAS CONVOCATORIAS DE AYUDAS, PARA LOS AÑOS 2019-2021, PARA INVERSIONES PRODUCTIVAS EN ACUICULTURA DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LA ORDEN DEL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y PESCA DE 23 DE MAYO DE 2016, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA.

OBJETIVO: Actualmente hay muy buenas perspectivas de mercado para incrementar la producción acuícola con nuevas especies, nuevos productos y servicios de valor añadido; por eso es necesario fomentar las inversiones productivas para conseguir una acuicultura sostenible y competitiva y aprovechar esta fuerte demanda del mercado que se da en muy pocos sectores.

FECHA PUBLICACION: 24/12/2019 (Actualizado a 21/01/2020)

BENEFICIARIOS:

1. Pueden ser beneficiarios de las ayudas previstas en esta convocatoria los titulares de empresas acuícolas existentes.

Igualmente, pueden ser beneficiarias de estas ayudas las empresas acuícolas de nueva creación que, antes de que se dicte la propuesta de resolución, dispongan de un plan empresarial. En este caso, cuando el coste de las inversiones sea superior a 50.000,00 euros, deben disponer también de un estudio de viabilidad que incluya una evaluación de impacto ambiental de las operaciones.

2. No pueden ser personas beneficiarias de ayudas del FEMP durante un periodo de tiempo determinado, establecido de conformidad con el apartado 4 del artículo 10 del Reglamento 508/2014, si el organismo intermedio de gestión ha comprobado que los operadores de que se trate:

CUANTIA:

1. Para la primera convocatoria se destina un importe máximo de cincuenta y seis mil noventa y nueve euros con ocho céntimos (56.099,08 €), con cargo a los presupuestos del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) del año 2019, una cuantía que se puede incrementar con créditos que se pueden destinar a esta finalidad.

2. El resto de las convocatorias de ayuda que establece esta resolución quedan sometidas a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar el cumplimiento de las obligaciones generadas.

PLAZO: Desde la publicación hasta el 30/03/2020.; **2ª convocatoria :** 01/04/2020-30/09/2020; **3ª Convocatoria:** 01/10/2020-31/03/2021; **4ª convocatoria:** 01/04/2021-30/09/2021.



SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2018-2022, PARA PROYECTOS AL AMPARO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO DEL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL DE PESCA PARA LA ASOCIACIÓN LEADER ISLA DE MENORCA, EN EL MARCO DE LA MEDIDA 4.1.3. DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA.

- ❑ **Objetivo estratégico 6:** fomentar e impulsar la formación y la información a través de la capacitación. La gestión del conocimiento y la cooperación. - Objetivo específico 6.1.: Reforzar el capital humano a través de la formación y la capacitación para facilitar, así, el relevo generacional y el emprendimiento. Línea de actuación 6.1.1. Formación del sector pesquero dirigida a mejorar el relevo generacional y la adaptación de los trabajadores a las necesidades de la actividad y la concienciación medioambiental.
- ❑ **Objetivo estratégico 5:** fomentar la diversificación económica de la zona impulsando y potenciando nuevas actividades como vector dinamizador del tejido productivo y vertebrador del territorio costero.: - Objetivo específico 5.1.: Impulsar la diversificación del sector pesquero hacia las actividades turísticas, de restauración y gastronómicas. Línea de actuación 5.1.1. Diseño y desarrollo de proyectos de diversificación (pesca-turismo, entre otros) para buscar la generación de ocupación y la desestacionalización de actividades.

OBJETIVO: La Estrategia de Desarrollo Local Participativa FEMP de la isla de Menorca 2014-2020 pretende fomentar el crecimiento económico, la inclusión social, la creación de empleo y el apoyo a la ocupabilidad y la movilidad laboral, así como la diversificación de las actividades realizadas en el marco de la pesca y respecto a otros sectores de la economía marítima, todo ello desde una visión territorial y ascendente. Los actores públicos y privados del territorio han definido las acciones estratégicas que se ejecutarán mediante un proceso participativo.

FECHA PUBLICACION: 30/08/2018 (Actualizado a 04/07/2019)

BENEFICIARIOS: Personas físicas, jurídicas, asociaciones, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de entidad sin personalidad jurídica, el GALP de Menorca y entidades públicas

CUANTIA: Crédito global 2018: 450.000 euros. Incrementado hasta un total de 600.000 euros. Cuantía máxima del 90% de los gastos subvencionables, con un límite de 100.000 por beneficiario.

PLAZO: 31/10/2018, 30/04/2019, 31/10/2019, 30/04/2020, 31/10/2020, 30/04/2021, 31/10/2021, 30/04/2022, 31/10/2022

[más información](#)



SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA PROYECTOS AL AMPARO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO DEL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL PARA EL DESARROLLO RURAL Y PESQUERO DE **IBIZA Y FORMENTERA**, EN EL MARCO DE LA MEDIDA 4.1.3. DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA, CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2018-2022. LÍNEA 2: DIVERSIFICACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD PESQUERA. O.E. 2.2.1. PROMOCIONAR Y VALORIZAR EL PRODUCTO PESQUERO LOCAL. A.E. 2.2.1. DESARROLLO DE ACTIVIDADES FORMATIVAS Y DE SENSIBILIZACIÓN RESPECTO AL MANEJO Y LA ELABORACIÓN DEL PRODUCTO PESQUERO LOCAL EN EL ÁMBITO DE LA RESTAURACIÓN Y DE LA EDUCACIÓN FORMAL.

OBJETIVO: La Estrategia de Desarrollo Local Participativa FEMP de la isla de Menorca 2014-2020 pretende fomentar el crecimiento económico, la inclusión social, la creación de empleo y el apoyo a la ocupabilidad y la movilidad laboral, así como la diversificación de las actividades realizadas en el marco de la pesca y respecto a otros sectores de la economía marítima, todo ello desde una visión territorial y ascendente. Los actores públicos y privados del territorio han definido las acciones estratégicas que se ejecutarán mediante un proceso participativo.

FECHA PUBLICACION: 30/08/2018 (Actualizado a 04/07/2019)

BENEFICIARIOS: Personas físicas, jurídicas, asociaciones, agrupaciones o cofradías de pescadores y grupo de acción local para el desarrollo rural y pesquero de Ibiza y Formentera.

CUANTIA: Crédito 2018: 450.000 euros. Incrementado hasta un total de 600.000 euros. Cuantía variable

PLAZO: 31/10/2018, 30/04/2019, 31/10/2019, 30/04/2020, 31/10/2020, 30/04/2021, 31/10/2021, 30/04/2022, 31/10/2022

[más información](#)



RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN DE 4 DE AGOSTO DE 2020, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL AÑO 2021 LAS AYUDAS A LAS INVERSIONES A BORDO DE LOS BUQUES PESQUEROS COFINANCIADAS POR EL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA (FEMP 2014-2020).

OBJETO: La convocatoria, para el año 2021, de las ayudas a conceder, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a las inversiones a bordo de los buques pesqueros reguladas en los artículos 32, 38, 40, 41 y 42 del Reglamento (UE) nº 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de mayo de 2014 relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, siempre que dichos buques tengan su puerto base en la **Comunidad Autónoma de Cantabria**. Dichas inversiones no podrán suponer un aumento de la capacidad pesquera del buque y habrán de contar con la preceptiva autorización de modernización otorgada por la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

FECHA PUBLICACION: 13 de agosto de 2020.

BENEFICIARIOS: Con carácter general, podrán ser beneficiarios de las ayudas reguladas en la presente resolución los pescadores o propietarios de buques pesqueros, personas físicas o jurídicas, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de agrupación de aquéllas que reúnan los requisitos establecidos en la orden de convocatoria, así como los exigidos para este tipo de ayuda en el resto de su normativa reguladora.

Los pescadores acreditarán su condición mediante la presentación de La libreta Marítima DIM (documento de identidad del marino).

Los propietarios de buques mediante

Certificado del Registro Mercantil acreditativo de la titularidad de la embarcación, y en su caso documentación acreditativa de la condición de armador. En los demás casos, mediante las escrituras correspondientes.

CUANTIA: 1.- Las ayudas convocadas en la presente Resolución se concederán con cargo a las disponibilidades de la aplicación presupuestaria 05.05.415A.771 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria de 2021, con una cuantía total máxima de 750.000 euros, quedando condicionada la efectividad del gasto a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la adquisición del compromiso del gasto.

2.- La intensidad de ayuda pública concedida para las operaciones descritas en esta orden no puede exceder del 50% de los gastos subvencionables, siendo el resto financiado por el beneficiario como contribución privada, cumpliendo así con lo establecido en el artículo 95 del Reglamento (UE) nº 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca.

PLAZO: Las solicitudes se presentarán en el plazo de **cuatro meses** a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria de la presente resolución en el Boletín Oficial de Cantabria. Sólo se podrá presentar una solicitud por buque, comprensiva de todas sus inversiones, dentro de dicho plazo.

más información





Junta de Comunidades de
Castilla-La Mancha



En este momento no se dispone de información sobre ayudas/convocatorias para esta selección.





**Generalitat
de Catalunya**

[RESOLUCIÓN ARP/2907/2017, DE 11 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE CONVOCAN LAS AYUDAS PARA LA APLICACIÓN DEL DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO EN EL MARCO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE LA PESCA \(RESOLUCIÓN DE 11 DE DICIEMBRE DE 2017, PUBLICADA EN EL BOE NÚM. 309, DE 21 DE DICIEMBRE\) \(REF. BDNS 375521\).](#)

[RESOLUCIÓN ARP/1495/2019, DE 22 DE MAYO, POR LA QUE SE EFECTÚA LA DECLARACIÓN DE CRÉDITOS EFECTIVAMENTE DISPONIBLES PARA LAS AYUDAS PARA LA APLICACIÓN DEL DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO EN EL MARCO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE LA PESCA CONVOCADOS MEDIANTE LA RESOLUCIÓN ARP/2907/2017, DE 11 DE DICIEMBRE \(RESOLUCIÓN DE 11 DE DICIEMBRE DE 2017, PUBLICADA EN EL BOE NÚM. 309, DE 21 DE DICIEMBRE\) \(REF. BDNS 375521\).](#)

[RESOLUCIÓN DE 11 DE DICIEMBRE DE 2017, POR LA QUE SE CONVOCAN LAS AYUDAS PARA LA APLICACIÓN DEL DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO EN EL MARCO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE LA PESCA.\(BDNS 375521\)](#)

[ORDEN APM/1123/2017. DIARI OFICIAL DE LA GENERALITAT DE CATALUNYA NÚMERO 7501 DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2017. \(BASES REGULADORAS\)](#)

OBJETIVO: Se convocan las ayudas para la aplicación del desarrollo local participativo en el marco del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca en Cataluña

FCHA PUBLICACION: 03/06/2019

BENEFICIARIOS: Pueden ser beneficiarias de estas ayudas las federaciones de cofradías de pescadores de ámbito territorial catalán que promuevan la realización de un proyecto destinado a cumplir el objeto de estas bases reguladoras y que cumplan desde el momento de presentar su solicitud las condiciones de admisibilidad y los requisitos generales de los apartados 2.2 y 2.3..

CUANTIA: 3.723.529,41€, (Ver bases).

PLAZO: Hasta el 1 de marzo de 2022, o hasta agotamiento presupuestario,

[más información](#)





En este momento no se dispone de información sobre ayudas/convocatorias para esta selección.





Región de Murcia

**RESOLUCIÓN DE 4 DE SEPTIEMBRE DE 2020 DE LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA.
CONVOCATORIA PLURIANUAL DE AYUDAS A EMPRESAS INNOVADORAS Y ESCALABLES.**

OBJETO: Es objeto de esta convocatoria plurianual, con arreglo al régimen de concesión previsto en el artículo 22 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el fomento de la creación, puesta en marcha y consolidación en la Región de Murcia de Empresas Innovadoras y Escalables.

FECHA PUBLICACION: 09 septiembre 2020

BENEFICIARIOS: Las pequeñas empresas que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Orden de Bases Reguladoras.

CUANTIA:, El crédito disponible máximo con que cuenta esta convocatoria es de doscientos mil euros (200.000,00.-€), con la siguiente distribución estimativa:

- Anualidad 2020: 20.000 €

- Anualidad 2021: 180.000 €

Este crédito será financiado hasta el 80% con recursos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), es decir, hasta ciento sesenta mil euros (160.000,00.- €), asignados al Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

PLAZO: Hasta el 15/10/2020.

más información







JUNTA DE
EXTREMADURA



En este momento no se dispone de información sobre ayudas/convocatorias para esta selección.





En este momento no se dispone de información sobre ayudas/convocatorias para esta selección.

ORDEN DE 3 DE SEPTIEMBRE DE 2020, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA PESCA EN ANDALUCÍA EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA (2014-2020).

OBJETO: Esta orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva para el Desarrollo sostenible de la pesca en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, para las siguientes líneas de ayuda:

- Ayudas a personas que sean jóvenes pescadores para la creación de empresas para el ejercicio de la actividad pesquera.
- Ayudas para inversiones a bordo y en equipos individuales, con el fin de mejorar la higiene, la salud, la seguridad y las condiciones de trabajo de los pescadores.
- Ayudas para las inversiones en equipos y a bordo que contribuyan a reducir el impacto de la pesca en el medio marino.
- Ayudas para inversiones a bordo para la promoción de la eficiencia energética y la mitigación del cambio climático.
- Ayudas para inversiones a bordo para la promoción de la eficiencia energética mediante la sustitución o modernización de motores principales o auxiliares.
- Ayudas destinadas a inversiones innovadoras a bordo con el fin de mejorar la calidad de los productos de la pesca.
- Ayudas destinadas a inversiones que mejoren las infraestructuras de los puertos

pesqueros, las lonjas, los lugares de desembarque y los fondeaderos.

- Ayudas destinadas a inversiones en puertos pesqueros, lonjas, lugares de desembarque y fondeaderos

FECHA PUBLICACION: 09 septiembre 2020

BENEFICIARIOS: Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las personas o entidades que se indican específicamente para cada línea de ayuda y que cumplan con los requisitos exigidos en cada caso.

CUANTIA: La cuantía máxima de la subvención respetará en todo caso los límites establecidos en el artículo 95 del Reglamento (UE) núm. 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, y lo estipulado en el Reglamento de Ejecución (UE) núm. 772/2014 de la Comisión, de 14 de julio de 2014. Si bien, la cuantía de la subvención serán las establecidas específicamente en cada línea de ayuda.

PLAZO: El plazo de presentación de solicitudes será el establecido en la correspondiente convocatoria, siendo inadmitidas aquellas presentadas fuera de plazo. Ver orden.

más información



ORDEN DE 11 DE AGOSTO DE 2020, POR LA QUE SE DA PUBLICIDAD AL INCREMENTO DE CRÉDITO DISPONIBLE, EN LA CONVOCATORIA DE 2020, PARA LAS AYUDAS EN LA LÍNEA DE PROMOCIÓN Y BÚSQUEDA DE NUEVOS MERCADOS DE LOS PRODUCTOS DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA Y EN LA LÍNEA DE COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA, PREVISTA EN LA ORDEN DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, AL FOMENTO DE LA COMERCIALIZACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA EN ANDALUCÍA, PREVISTAS EN EL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA (2014-2020). - BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE 17-08-2020

La Orden de 17 de marzo de 2020, convoca para el año 2020 las ayudas previstas en la Orden de 17 de marzo de 2020, convoca para el año 2020 las ayudas previstas en la Orden de 27 de septiembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, al fomento de la comercialización y transformación de los productos de la pesca y la acuicultura en Andalucía, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020, y determina una cuantía máxima para la línea de ayuda «Promoción y búsqueda de nuevos mercados de los productos de la pesca y la acuicultura» y para la línea de ayuda de «Comercialización de los productos de la pesca y acuicultura».

El importe del crédito disponible en esta convocatoria asciende a 397.000 €, conforme a la siguiente distribución:

Línea 1. Medida de comercialización de los productos de la pesca y acuicultura.

Beneficiarios privados: cuantía máxima: año 2020: 56.000€ y año 2021: 164.000€

Línea 2. Medida de promoción y búsqueda de nuevos mercados de los productos de la pesca y la acuicultura.

Beneficiarios públicos: cuantía máxima: año 2020: 15.000€ y año 2021: 15.000€

Beneficiarios sin ánimo de lucro: cuantía máxima: año 2020: 73.500€ y año 2021: 73.500€

Una vez publicada la orden de convocatoria, se ha comprobado que existe saldo suficiente para poder aumentar el crédito disponible en la anualidad 2021, para las siguientes partidas presupuestarias, en las cuantías que se señalan, con la única finalidad de poder atender las solicitudes presentadas por las entidades beneficiarias suplentes:

Línea 1: Medidas de Comercialización de los productos de la pesca y la acuicultura: Incremento: 3.500 €.

Línea 2: Medidas de promoción y búsqueda de nuevos mercados de los productos de la pesca y la acuicultura: Incremento: 70.000 €.



RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INTERÉS COLABORATIVO EN EL ÁMBITO DE LOS ECOSISTEMAS DE INNOVACIÓN DE LOS CENTROS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL Y EN EL MARCO ESTRATÉGICO POR EL QUE SE IMPULSA EL DESARROLLO DE PROYECTOS SINGULARES DE ACTUACIONES DE TRANSFERENCIA EN LOS CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL EN LAS ÁREAS DE LA ESTRATEGIA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN PARA LA ESPECIALIZACIÓN INTELIGENTE DE ANDALUCÍA (RIS3 ANDALUCÍA) DENTRO DE LAS ACTUACIONES COFINANCIADAS POR EL PROGRAMA OPERATIVO FEDER EN ANDALUCÍA PARA EL PERIODO 2014-2020.

OBJETO: Se convocan para el ejercicio 2020, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, ayudas para la realización de proyectos de interés colaborativo en el ámbito de los Ecosistemas de Innovación de los Centros de Excelencia internacional y en el Marco estratégico por el que se impulsa el desarrollo de proyectos singulares de actuaciones de transferencia en los Campus de Excelencia Internacional en las Áreas de la Estrategia de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente de Andalucía (RIS3 Andalucía) dentro de las actuaciones cofinanciadas por el Programa Operativo FEDER en Andalucía para el periodo 2014-2020, por una cuantía total máxima de 6.000.000 €.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 10 de Julio de 2020.

BENEFICIARIOS: Podrán tener la consideración de entidades beneficiarias los siguientes agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento:

1. Las universidades públicas andaluzas.
2. Los organismos públicos de investigación.
3. Otros centros públicos de I+D: Organismos públicos y centros con personalidad jurídica propia dependientes o vinculados a la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sus organismos, o participados mayoritariamente por el sector público, cualquiera que sea su forma jurídica.

CUANTIA: . La dotación máxima de la línea de subvención es de 6.000.000 €.

más información



ORDEN DE 24 DE JULIO DE 2020, POR LA QUE SE CONVOCAN, PARA LA CAMPAÑA 2019, LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A COMPENSAR LOS COSTES ADICIONALES SOPORTADOS POR LOS OPERADORES DE DETERMINADOS PRODUCTOS DE LA PESCA Y DE LA ACUICULTURA DE CANARIAS INCLUIDAS EN EL PROGRAMA OPERATIVO PARA ESPAÑA DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA.

OBJETO: Compensar los costes adicionales que soportan los operadores por la producción, cría, transformación y comercialización de determinados productos de la pesca y de la acuicultura de Canarias.

FECHA PUBLICACION: 5 de agosto de 2020.

BENEFICIARIOS: Podrán ser beneficiarios los operadores por la producción, cría, transformación y comercialización de determinados productos de la pesca y de la acuicultura de Canarias, previstas en el artículo 70 del Reglamento (UE) nº 508/2014, del Parlamento Europeo y del

Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, y en el Programa Operativo para España del Fondo Europeo de Pesca para el periodo 2014-2020, aprobado por Decisión de Ejecución de la Comisión de 13 de noviembre de 2015, C (2015) 8118 final.

CUANTIA: Se destinan a esta convocatoria créditos por un importe global de ocho millones setecientos mil (8.700.00) euros.

PLAZO: 06/08/2020 al 05/12/2020

más información



SE ESTABLECEN LAS BASES Y SE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE AYUDAS PARA INVERSIONES EN EQUIPOS PARA PROTEGER LAS ARTES DE PESCA Y LAS CAPTURAS FRENTE A LOS MAMÍFEROS Y A LAS AVES PROTEGIDAS POR LA DIRECTIVA 92/43/CEE O POR LA DIRECTIVA 2009/147/CE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, PARA PROPIETARIOS DE BUQUES PESQUEROS, COFINANCIADAS CON EL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA (FEMP), Y SE CONVOCA PARA EL AÑO 2020

OBJETO: Esta orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, y la convocatoria para 2020, de ayudas destinadas a la realización de actuaciones por parte de propietarios de buques pesqueros que limiten el impacto de la pesca en medio marino y adaptación de la pesca a la protección de las especies, en particular en relación con los cetáceos marinos.

El código del procedimiento administrativo regulado por esta orden es el PE120A, para ayudas que limiten el impacto de la pesca en el medio marino y adaptación de la pesca a la protección de las especies.

FECHA PUBLICACION: 7 de septiembre de 2020.

BENEFICIARIOS: Podrán ser personas beneficiarias personas físicas, jurídicas o pluralidad de personas físicas, agrupaciones o entidades sin personalidad jurídica o comunidad de bienes que cumplan los requisitos de la orden. Ver bases.

CUANTIA: Para el año 2020 el importe total máximo de las subvenciones que se concedan en dicho ejercicio presupuestario será de 300.000 euros.

PLAZO: Para esta convocatoria el plazo de presentación de las solicitudes será de un (1) mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta orden en el Diario Oficial de Galicia.

más información



**CONSEJERÍA DEL MAR : CORRECCIÓN DE ERRORES. ORDEN DE 4 DE AGOSTO DE 2020 POR LA QUE SE REGULAN LAS BASES Y LA CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2020 DE LAS AYUDAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, POR LA PARALIZACIÓN TEMPORAL DE LA ACTIVIDAD DE MARISQUEO A PIE COMO CONSECUENCIA DEL BROTE DEL COVID-19 (COFINANCIADAS AL 75 % POR EL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA) (CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PE401I).
FECHA PUBLICACIÓN: 16 SEPTIEMBRE 2020**

Advertidos errores en dicha orden, publicada en el Diario Oficial de Galicia número 162, de 13 de agosto, es necesario realizar las siguientes correcciones:

□ En el artículo 12.1, donde dice:

«1. Los órganos responsables de la tramitación de las solicitudes en las jefaturas territoriales de la Consejería del Mar comprobarán que estas reúnen todos los requisitos recogidos en esta orden. En caso contrario, se les pondrá de manifiesto por escrito a los interesados para que en un plazo de diez (10) días hábiles remitan cuantos datos, documentos complementarios y aclaraciones se consideren necesarios para poder resolver el expediente, con la indicación de que, si así no lo hicieren, se considerará que desistieron de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, del 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Este requerimiento de enmienda también se hará si de las certificaciones obtenidas por el órgano gestor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.3, resulta que el solicitante no está al corriente del pago de sus obligaciones tributarias y sociales o de las deudas con la Comunidad Autónoma.

Por tratarse de un procedimiento de concurrencia competitiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento

administrativo común de las administraciones públicas, los citados requerimientos de enmienda se realizarán mediante publicación en el Diario Oficial de Galicia, lo que producirá los mismos efectos de la notificación. Asimismo, también se publicarán en la página web de la Consejería del Mar».

Debe decir:

«1. Los órganos responsables de la tramitación de las solicitudes en las jefaturas territoriales de la Consejería del Mar comprobarán que estas reúnen todos los requisitos recogidos en esta orden. En caso contrario, se les pondrá de manifiesto por escrito a los interesados para que en un plazo de diez (10) días hábiles remitan cuantos datos, documentos complementarios y aclaraciones se consideren necesarios para poder resolver el expediente, con la indicación de que, si así no lo hicieren, se considerará que desistieron de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Este requerimiento de enmienda también se hará si de las certificaciones obtenidas por el órgano gestor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.3, resulta que el solicitante no está al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y sociales o de las deudas con la Comunidad Autónoma».



En el artículo 15.4, donde dice:

«4. Por tratarse de un procedimiento de concurrencia competitiva y de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, las resoluciones de estas subvenciones serán objeto de publicación en el Diario Oficial de Galicia, la cual producirá los mismos efectos de la notificación. En esta publicación se especificarán la fecha de la convocatoria, la persona beneficiaria, la cantidad concedida, así como las solicitudes desestimadas, con expresión sucinta de los motivos de la desestimación».

Debe decir:

«4. Las resoluciones de estas subvenciones serán objeto de notificación de conformidad con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas».

□ En el artículo 15.5, donde dice:

«5. La resolución se emitirá y se publicará en el plazo máximo de cuatro (4) meses desde la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Galicia. El vencimiento del plazo máximo indicado sin que se notifique la resolución posibilitará que los interesados puedan entender desestimada su solicitud por silencio administrativo».

Debe decir:

«5. La resolución se emitirá y se notificará en el plazo máximo de cuatro (4) meses desde la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Galicia. El vencimiento del plazo máximo indicado sin que se notifique la resolución posibilitará que los interesados puedan entender desestimada su solicitud por silencio administrativo».

□ En el artículo 15.6, donde dice:

«6. Las notificaciones de resoluciones y actos administrativos distintos de los previstos en el número 5 de este artículo y en el artículo 12.1 de esta orden se practicarán solo por medios electrónicos, en los términos previstos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común y se deberán cumplimentar los siguientes trámites:»

Debe decir:

«6. Las notificaciones de resoluciones y actos administrativos de esta orden se practicarán solo por medios electrónicos, en los términos previstos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común, y se deberán cumplimentar los siguientes trámites:»



❑ **En el artículo 16.1, donde dice:**

«1. En el plazo de diez (10) días desde la publicación de la resolución las personas interesadas deberán comunicar la aceptación o rechazo de la ayuda en las condiciones expresadas en ella. De no hacerlo, se entenderá tácitamente aceptada».

Debe decir:

«1. En el plazo de diez (10) días desde la notificación de la resolución las personas interesadas deberán comunicar la aceptación o rechazo de la ayuda en las condiciones expresadas en ella. De no hacerlo, se entenderá tácitamente aceptada».

❑ **El artículo 19.1 queda redactado como sigue:**

«1. Las personas beneficiarias deberán presentar, en el plazo máximo que se indique en la resolución de concesión y, en todo caso, hasta el 31.12.2020, en el lugar y forma señalados en el artículo 9.1 de esta orden, la declaración complementaria relativa a la obtención de otras subvenciones, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas y compromiso del requisito de admisibilidad».

❑ **En el artículo 22, donde dice:**

«Se publicarán en el Diario Oficial de Galicia (DOG), de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, los requerimientos de enmiendas de las solicitudes y las resoluciones de desistimiento, no admisión, de otorgamiento e inclusión en el listado de reserva, y de denegación de las ayudas.

Asimismo, serán igualmente objeto de publicidad a través de la página web de la Consellería del Mar, <https://mar.xunta.gal/>».

Debe decir:

«Serán objeto de publicidad a través de la página web de la Consellería del Mar, <https://mar.xunta.gal/>, las indicaciones sucintas del contenido de los requerimientos de enmiendas de las solicitudes y las resoluciones de desistimiento, no admisión, de otorgamiento e inclusión en el listado de reserva, así como de denegación de las ayudas».

Esta corrección no supone modificación del plazo de presentación de solicitudes.

más información



ORDEN DE 8 DE SEPTIEMBRE DE 2020 POR LA QUE SE AMPLÍA EL CRÉDITO PARA EL PROCEDIMIENTO PE120B DE LA ORDEN DE 5 DE DICIEMBRE DE 2019 POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES Y SE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE AYUDAS PARA INVERSIONES QUE FOMENTEN LA PESCA SOSTENIBLE PARA PROPIETARIOS DE BUQUES PESQUEROS, COFINANCIADAS CON EL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA (FEMP), Y SE CONVOCA PARA EL AÑO 2020 DICHO PROCEDIMIENTO, TRAMITADO COMO EXPEDIENTE ANTICIPADO DE GASTO (CÓDIGOS DE PROCEDIMIENTO PE120A, PE120B, PE120C, PE120E Y PE120F).

FECHA PUBLICACION: 16 de septiembre de 2020.

La Orden de 5 de diciembre de 2019 (DOG nº 245, de 26 de diciembre) estableció, para el año 2020, la convocatoria de ayudas para propietarios de buques, y entre sus finalidades estaban realizar inversiones que:

- Mejoren la higiene, salud, seguridad y condiciones de trabajo en buques pesqueros (procedimiento PE120B).

Dicha orden establece en su artículo 4 que el crédito inicial podrá ser ampliado en función de las disponibilidades presupuestarias sin que ello dé lugar a la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

Teniendo en cuenta que este año, por el número y cuantía de este tipo de ayudas, el crédito presupuestario no fue suficiente para atender las solicitudes que cumplen con los requisitos, procede ampliar el crédito presupuestario para la concesión de ayudas para las líneas de inversiones que mejoren la higiene, salud, seguridad y condiciones de trabajo en buques pesqueros.

SE DISPONE:

Primero. Ampliación del crédito presupuestario

Se amplía el importe total del crédito para la financiación de las ayudas previstas en la Orden de 5 de diciembre de 2019 por la que se establecen las bases y se regula el procedimiento para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas para inversiones que fomenten la pesca sostenible para propietarios de buques pesqueros, cofinanciadas con el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP), y se convoca para el año 2020 dicho procedimiento, tramitado como expediente anticipado de gasto (códigos de procedimiento PE120A, PE120B, PE120C, PE120E y PE120F), concretamente para el procedimiento PE120B en una cuantía de 93.739,20 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 15.02.723A.770.6, código de proyecto 2016 00279, quedando un importe total de la convocatoria de 2020 de 316.145,21 € en este proyecto.

Segundo. Plazo de presentación de solicitudes

Esta modificación no afecta al plazo establecido en la referida orden para la presentación de solicitudes.

más información



RESOLUCIÓN DE 3 DE AGOSTO DE 2020 POR LA QUE SE DA PUBLICIDAD DEL ACUERDO DEL CONSEJO DE DIRECCIÓN QUE APRUEBA LAS BASES REGULADORAS DE LOS PRÉSTAMOS PREVISTOS EN EL INSTRUMENTO FINANCIERO PRÉSTAMOS PYMES PROGRAMA OPERATIVO FEDER GALICIA 2014-2020, Y SE PROCEDE A SU CONVOCATORIA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA (CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO IG534C).

OBJETO: Las ayudas se conceden en régimen de concurrencia no competitiva y tienen por objeto poner a disposición de las pymes líneas de financiación directa que mejoren su acceso al crédito, y faciliten la ejecución de proyectos de inversión en la Comunidad Autónoma de Galicia.

FECHA PUBLICACION: 14 de agosto de 2020.

BENEFICIARIOS: Podrán ser beneficiarios aquellas pequeñas, medianas o microempresas conforme a la definición establecida por la Comisión Europea en el anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014 (DOUE L 187, de 26 de junio), que cumplan los siguientes requisitos:

a) Realizar una iniciativa empresarial en un centro de trabajo, objeto del proyecto de inversión, localizado en la Comunidad Autónoma de Galicia.

b) Cumplir las condiciones establecidas específicamente para la correspondiente modalidad de producto financiero, conforme a los requisitos que se detallan en el anexo I de las bases reguladoras.

c) Aportar para el proyecto de inversión una contribución financiera mínima del 25 % del proyecto, exenta de cualquier tipo de apoyo público.

CUANTIA: Préstamos IFI Innova: 3.175.000 €.

Con cargo a la partida presupuestaria 09.A1-741A-8310 y por un importe de 675.000 € con cargo a ejercicio 2020, 1.250.000 € con cargo al ejercicio 2021 y 1.250.000 € con cargo al ejercicio 2022.

PLAZO: 15/08/2020 al 30/12/2020.

más información



ORDEN DE 21 DE DICIEMBRE DE 2018 POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA PROYECTOS AL AMPARO DE LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO (EDLP), APROBADAS PARA LOS GRUPOS DE ACCIÓN LOCAL DEL SECTOR PESQUERO PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS ZONAS DE PESCA EN EL MARCO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA 2014-2020, Y SE CONVOCAN LAS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2019.

OBJETIVO: 1. El objeto de esta orden es establecer las bases reguladoras, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de ayudas para proyectos, al amparo de las estrategias de desarrollo local participativo (en adelante, EDLP), aprobados por la Consellería del Mar a los grupos de acción local del sector pesquero (en adelante, GALP).

2. Asimismo, se convocan las ayudas correspondientes al ejercicio presupuestario del año 2019, en régimen de concurrencia competitiva. El procedimiento que regula la presente orden se corresponde con el código PE155A de la Guía de procedimientos y servicios de la Xunta de Galicia.

FECHA PUBLICACION: 31/01/2019

BENEFICIARIOS Personas físicas o jurídicas (pymes), cofradías de pescadores y sus federaciones, asociaciones profesionales del sector pesquero y sus federaciones, entidades sin ánimo de lucro integradas por cofradías de pescadores y/o asociaciones del sector pesquero y entidades públicas locales (ver bases).

CUANTIA: 23.873.190€

PLAZO: Las solicitudes de ayudas podrán ser hasta el 1 de marzo de 2021.

[más información](#)



AYUDAS DESTINADAS A LOS FAMILIARES DE LOS PROFESIONALES DEL MAR FALLECIDOS EN EL EJERCICIO DE SU ACTIVIDAD PARA EL AÑO 2020

OBJETIVO: Esta orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras y convocar las ayudas destinadas a familiares de los profesionales del mar fallecidos en el ejercicio de su actividad para el año 2020.

BENEFICIARIOS: Grupos de acción local.

CUANTIA: Las cuantías de las ayudas reguladas en esta orden son las siguientes: a) A la viuda/o pareja de hecho de la persona fallecida le corresponderán tres mil euros (3.000 €). b) A cada una de las hijas/os menores de 21 años le corresponderán mil euros (1.000 euros).

PLAZO: 09/01/2020 al 15/12/2020

[más información](#)



Líneas de ayuda:

Durante el ejercicio 2020, y dada la limitación de la consignación presupuestaria, las líneas de ayuda a subvencionar de entre las previstas en el Reglamento (UE) 508/2014, de 15 de mayo de 2014, son las que a continuación se relacionan, de acuerdo con el orden del articulado establecido en el citado Reglamento, y con indicación del código correspondiente para la tramitación telemática de las mismas:

- 1.- Innovación.
- 2.- Servicios de asesoramiento.
- 3.- Asociaciones entre investigadores y pescadores.
- 4.- Fomento del capital humano, creación de empleo y diálogo social.
- 5.- Ayuda inicial a jóvenes pescadores.
- 6.- Salud y seguridad en inversiones a bordo de los buques pesqueros o en equipos individuales.
- 7.- Limitación del impacto de la pesca en el medio marino y adaptación de la pesca a la protección de especies.
- 8.- Innovación relacionada con la conservación de los recursos biológicos marinos.
- 9.- Protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas marinos y regímenes de compensación en el marco de actividades pesqueras sostenibles. Recogida de residuos del mar.
- 10.- Protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas marinos y regímenes de compensación en el marco de actividades pesqueras sostenibles.
- 11.- Eficiencia energética y mitigación del cambio climático. Inversiones a bordo, auditorías y estudios energéticos.
- 12.- Eficiencia energética y mitigación del cambio climático. Sustitución o modernización de motores.
- 13.- Valor añadido, calidad de los productos, y utilización de capturas no deseadas.
- 14.- Puertos pesqueros, lugares de desembarque, lonjas y fondeaderos.
- 15.- Planes y medidas de producción y comercialización.
- 16.- Medidas de comercialización.
- 17.- Ayudas a la transformación.
- 18.- Innovación en acuicultura.

más información





RESOLUCIÓN DE 24 DE JUNIO DE 2020, DEL DIRECTOR GENERAL DE LANBIDE-SERVICIO VASCO DE EMPLEO, POR LA QUE SE PROCEDE A LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS, PARA EL EJERCICIO 2020, PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS JÓVENES POR ENTIDADES LOCALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO EMPLEO JUVENIL 2014-2020.

OBJETO: El objeto de la presente convocatoria es establecer las bases y regular las ayudas a conceder a las Entidades locales municipales de la Comunidad Autónoma del País Vasco por la contratación de personas jóvenes desempleadas inscritas en Lanbide-Servicio Vasco de Empleo y en el Sistema de Garantía Juvenil, como medida para favorecer su empleabilidad, a través de la adquisición de experiencia profesional.

BENEFICIARIOS: Podrán ser beneficiarias de las ayudas previstas en esta convocatoria, previa solicitud cursada al efecto, los Ayuntamientos de los municipios de la Comunidad Autónoma del País Vasco relacionados en el Anexo I, o las agencias de desarrollo local con personalidad jurídica dependientes de los mismos.

CUANTIA: Los recursos económicos destinados a la financiación de las ayudas reguladas en la presente convocatoria ascienden a 6.500.000 de euros, con cargo al crédito de pago 2020 del Presupuesto de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, programa 32110-Empleo.

PLAZO: El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, a contar desde la publicación de la convocatoria en el BOPV. Una vez transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, la solicitud podrá entenderse desestimada.

más información



más información



AYUDAS A LA RECOGIDA DE RESIDUOS DEL MAR. FEMP 2020.

OBJETIVO: Mejorar las prestaciones globales y la competitividad de los operadores y fomentar la pesca sostenible a través de ayudas destinadas a: Estudios de viabilidad y servicios de asesoramiento de proyectos, Asesoramiento profesional sobre sostenibilidad medioambiental y asesoramiento profesional sobre estrategias empresariales y comerciales.

BENEFICIARIOS: Podrán ser personas beneficiarias de estas ayudas los organismos de derecho público, científicos o técnicos, los pescadores u organizaciones de pescadores reconocidas, las organizaciones no gubernamentales en asociación con organizaciones de pescadores o asociados a Grupos de acción local del sector pesquero.

más información



AYUDAS A LA INNOVACIÓN RELACIONADA CON LA CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS BIOLÓGICOS MARINOS. FEMP 2020

OBJETIVO: Reducir el impacto de la pesca en el medio marino, y el impacto de los predadores protegidos, apoyar la eliminación gradual de descartes y capturas accesorias y alcanzar una explotación sostenible de los recursos biológicos marinos vivos que permita alcanzar el rendimiento máximo sostenible.

BENEFICIARIOS: Podrán ser personas beneficiarias de estas ayudas los organismos científicos o técnicos reconocidos que validarán los resultados de tales operaciones, o un operador del sector extractivo en colaboración con él.

más información



CUANTIA: La intensidad de la ayuda se calculará en base a los criterios objetivos a aplicar así como la ponderación de los mismos será la indicada a continuación:

a) Viabilidad económica del proyecto, hasta 50 puntos. b) Viabilidad técnica del proyecto atendiendo a la calidad y el detalle del mismo, hasta 50 puntos.

PLAZO: (02/01/2020-31/12/2020)



AYUDAS A LA PROTECCIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y LOS ECOSISTEMAS MARINOS Y REGÍMENES DE COMPENSACIÓN EN EL MARCO DE ACTIVIDADES PESQUERAS SOSTENIBLES FEMP 2020

OBJETIVO: Proteger y recuperar la biodiversidad y los ecosistemas marinos con la finalidad de beneficiar al sector pesquero en su conjunto, a través de medidas de conservación y mantenimiento de hábitats, incluyendo la gestión y seguimiento de espacios protegidos, la identificación y declaración de nuevas reservas marinas pesqueras y espacios protegidos, y medidas de sensibilización y visibilidad.

BENEFICIARIOS: Podrán ser personas beneficiarias de estas ayudas los organismos de derecho público, científicos o técnicos, los pescadores u organizaciones de pescadores reconocidas, las organizaciones no gubernamentales en asociación con organizaciones de pescadores o asociados a Grupos de acción local del sector pesquero.

[más información](#)



AYUDAS A LOS SERVICIOS DE ASESORAMIENTO AL SECTOR PESQUERO FEMP 2020.

OBJETIVO: Mejorar las prestaciones globales y la competitividad de los operadores y fomentar la pesca sostenible a través de ayudas destinadas a: Estudios de viabilidad y servicios de asesoramiento de proyectos, Asesoramiento profesional sobre sostenibilidad medioambiental y asesoramiento profesional sobre estrategias empresariales y comerciales.

BENEFICIARIOS: Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las organizaciones de pescadores y las organizaciones de productores y organismos de derecho público.

[más información](#)



CUANTIA: La intensidad de la ayuda se calculará en base a los criterios objetivos a aplicar así como la ponderación de los mismos será la indicada a continuación:

a) Viabilidad económica del proyecto, hasta 50 puntos. b) Viabilidad técnica del proyecto atendiendo a la calidad y el detalle del mismo, hasta 50 puntos.

PLAZO: (02/01/2020-31/12/2020)



AYUDAS A LA INNOVACIÓN EN EL SECTOR PESQUERO. FEMP 2020

AYUDAS A LOS PUERTOS PESQUEROS, LUGARES DE DESEMBARQUE, LONJAS Y FONDEADEROS. FEMP 2020.

OBJETIVO: Fomentar un sector pesquero innovador basado en el desarrollo tecnológico y en la eficiencia energética y estará dirigido a desarrollar o introducir productos y equipos nuevos o sustancialmente perfeccionados, procesos y técnicas nuevas o perfeccionadas, o sistemas de gestión y organización nuevas o perfeccionadas, también en la transformación y la comercialización.

BENEFICIARIOS: Podrán ser personas beneficiarias de estas ayudas los organismos científicos o técnicos, o un operador del sector extractivo en colaboración con alguno de ellos. Dentro de los operadores del sector extractivo están incluidas las comunidades de bienes.

más información



OBJETIVO: Mejorar la calidad e incrementar el control y la trazabilidad de los productos desembarcados, aumentar la eficiencia energética, contribuir a la protección del medio ambiente y mejorar las condiciones de trabajo y seguridad de los pescadores y favorecer el cumplimiento de desembarque de todas las capturas de acuerdo con las nuevas exigencias de la Política Pesquera Comunitaria,

BENEFICIARIOS: Podrán ser personas beneficiarias de estas ayudas las organizaciones profesionales reconocidas y las organizaciones de pescadores, y los organismos y entidades privadas.

más información



CUANTIA: La intensidad de la ayuda se calculará en base a los criterios objetivos a aplicar así como la ponderación de los mismos será la indicada a continuación:

a) Viabilidad económica del proyecto, hasta 50 puntos. b) Viabilidad técnica del proyecto atendiendo a la calidad y el detalle del mismo, hasta 50 puntos.

PLAZO: (02/01/2020-31/12/2020)



AYUDAS A LAS ASOCIACIONES ENTRE INVESTIGADORES Y PESCADORES. FEMP 2020

OBJETIVO: El fomento de la transferencia de conocimientos entre investigadores y pescadores y se destinará a:

A. La creación de redes, acuerdos de asociación o asociaciones entre uno o varios organismos científicos independientes y pescadores o una o varias organizaciones de pescadores, en las que pueden participar organismos técnicos.

B. Las actividades realizadas en el marco de redes, acuerdos de asociación o asociaciones a las que se refiere la letra a).

BENEFICIARIOS: Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los organismos de derecho público, pescadores, organizaciones de pescadores, Grupo de Acción Local Pesquero (GALP) y organizaciones no gubernamentales (ONGs).

más información



AYUDAS AL VALOR AÑADIDO, CALIDAD DE LOS PRODUCTOS Y UTILIZACIÓN DE CAPTURAS NO DESEADAS FEMP 2020

OBJETIVO: Fomentar la competitividad de las empresas pesqueras, impulsando el valor añadido o calidad de los productos pesqueros.

BENEFICIARIOS: Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las personas propietarias de buques de pesca que tengan una edad mínima de más de 5 años, incluidas las comunidades de bienes.

más información



CUANTIA: La intensidad de la ayuda se calculará en base a los criterios objetivos a aplicar así como la ponderación de los mismos será la indicada a continuación:

a) Viabilidad económica del proyecto, hasta 50 puntos. b) Viabilidad técnica del proyecto atendiendo a la calidad y el detalle del mismo, hasta 50 puntos.

PLAZO: (02/01/2020-31/12/2020)



AYUDAS A LA INNOVACION EN ACUICULTURA FEMP 2020

OBJETIVO: Fomentar el desarrollo tecnológico, la innovación y la competitividad en el sector de la acuicultura.

BENEFICIARIOS: Podrán ser personas beneficiarias de estas ayudas los organismos científicos o técnicos reconocidos, de acuerdo con el Decreto 109/2015, de 23 de junio, por el que se regula y actualiza la composición de la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación y crea el Registro Público de Agentes de la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación, y las empresas acuícolas en colaboración con dichos organismos.

[más información](#)



AYUDAS A LAS INVERSIONES PRODUCTIVAS EN LA ACUICULTURA: DIVERSIFICACIÓN DE LAPRODUCCIÓN. FEMP 2020

OBJETIVO: Fomentar la competitividad del sector mediante inversiones productivas para lograr una acuicultura sostenible y competitiva, en particular en las PYMES.

BENEFICIARIOS: Podrán ser personas beneficiarias de estas ayudas las empresas acuícolas existentes o quienes afronten la creación de nuevas empresas acuícolas.

[más información](#)



CUANTIA: La intensidad de la ayuda se calculará en base a los criterios objetivos a aplicar así como la ponderación de los mismos será la indicada a continuación:

a) Viabilidad económica del proyecto, hasta 50 puntos. b) Viabilidad técnica del proyecto atendiendo a la calidad y el detalle del mismo, hasta 50 puntos.

PLAZO: (02/01/2020-31/12/2020)



AYUDAS A LOS SERVICIOS DE GESTIÓN, SUSTITUCIÓN Y ASESORAMIENTO PARA LAS EXPLOTACIONES ACUÍCOLAS FEMP 2020

OBJETIVO: Mejorar el rendimiento global y la competitividad de las explotaciones acuícolas y reducir el impacto medioambiental negativo de su funcionamiento.

BENEFICIARIOS: Podrán ser personas beneficiarias de estas ayudas, los organismos de derecho público de creación de servicios de gestión, sustitución y asesoramiento de las explotaciones acuícolas, y las pequeñas y medianas empresas u organizaciones acuícolas existentes, incluidas las organizaciones de productores y las asociaciones de organizaciones de productores acuícolas.

[más información](#)



AYUDAS AL FOMENTO DE NUEVAS EMPRESAS ACUÍCOLAS SOSTENIBLES FEMP 2020.

OBJETO: Impulsar el espíritu empresarial en el sector de la acuicultura y favorecer la creación de empleo, a través de la creación de nuevas empresas acuícolas sostenibles por acuicultores que inicien sus actividades en el sector.

BENEFICIARIOS: Podrán ser personas beneficiarias de estas ayudas los organismos de derecho público, científicos o técnicos, los pescadores u organizaciones de pescadores reconocidas, las organizaciones no gubernamentales en asociación con organizaciones de pescadores o asociados a Grupos de acción local del sector pesquero.

[más información](#)



CUANTIA: La intensidad de la ayuda se calculará en base a los criterios objetivos a aplicar así como la ponderación de los mismos será la indicada a continuación:

a) Viabilidad económica del proyecto, hasta 50 puntos. b) Viabilidad técnica del proyecto atendiendo a la calidad y el detalle del mismo, hasta 50 puntos.

PLAZO: (02/01/2020-31/12/2020)



AYUDAS A LAS MEDIDAS DE COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS PESQUEROS. FEMP 2020.

AYUDAS A LOS PLANES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN FEMP 2020

OBJETIVO: Apoyar medidas destinadas a la preparación y aplicación de los planes de producción y comercialización así como conceder ayudas destinadas a medidas de comercialización de productos de la pesca y acuicultura.

BENEFICIARIOS: Podrán ser personas beneficiarias de estas ayudas, las Organizaciones de Productores Pesqueros con reconocimiento específico, y asociaciones de organizaciones de productores pesqueros.

más información



OBJETO: Fomentar la competitividad de las organizaciones profesionales de la OCM y de las empresas pesqueras y acuícolas en el ámbito de comercialización de los productos de la pesca y de la acuicultura.

BENEFICIARIOS: Podrán ser personas beneficiarias de estas ayudas, las Organizaciones profesionales en el marco de la OCM, los operadores del sector pesquero que comercialicen productos pesqueros y acuícolas, las administraciones públicas, y las entidades sin ánimo de lucro representativas del sector extractivo pesquero y acuícola, solas o asociadas al efecto, de ámbito autonómico, impulsoras de programas sectoriales impulsores de su competitividad, formación, sostenibilidad, promoción, seguridad alimentaria e innovación.

más información



CUANTIA: La intensidad de la ayuda se calculará en base a los criterios objetivos a aplicar así como la ponderación de los mismos será la indicada a continuación:

a) Viabilidad económica del proyecto, hasta 50 puntos. b) Viabilidad técnica del proyecto atendiendo a la calidad y el detalle del mismo, hasta 50 puntos.

PLAZO: (02/01/2020-31/12/2020)



AYUDAS A LA LIMITACIÓN DEL IMPACTO DE LA PESCA EN EL MEDIO MARINO Y ADAPTACIÓN DE LA PESCA A LA PROTECCIÓN DE ESPECIES FEMP 2020.

OBJETIVO: Reducir el impacto de la pesca en el medio marino, apoyar la eliminación gradual de descartes y facilitar la transición a una explotación sostenible de los recursos biológicos marinos que permita alcanzar el rendimiento máximo sostenible, de acuerdo con el artículo 2.2. del Reglamento nº 1380/2013.

BENEFICIARIOS: Podrán ser personas beneficiarias de estas ayudas los organismos de derecho público, científicos o técnicos, los pescadores u organizaciones de pescadores reconocidas, las organizaciones no gubernamentales en asociación con organizaciones de pescadores o asociados a Grupos de acción local del sector pesquero.

[más información](#)



AYUDAS INICIALES A JÓVENES PESCADORES. FEMP 2020

OBJETIVO: Favorecer acciones de carácter socioeconómico vinculadas a la reestructuración del sector pesquero a través del apoyo a jóvenes pescadores y el relevo generacional.

BENEFICIARIOS: Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los "jóvenes pescadores" que, de acuerdo con la definición del Reglamento FEMP, son aquellas personas físicas que deseen adquirir por primera vez un buque pesquero y que, en el momento de presentar su solicitud, tengan menos de 40 años de edad y hayan trabajado al menos 5 años como pescadores o dispongan de alguno de los títulos contemplados en el Real Decreto 36/2014, de 24 de enero, por el que se regulan los títulos profesionales del sector pesquero, y que estén dados de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los trabajadores del mar.

[más información](#)



CUANTIA: La intensidad de la ayuda se calculará en base a los criterios objetivos a aplicar así como la ponderación de los mismos será la indicada a continuación:

a) Viabilidad económica del proyecto, hasta 50 puntos. b) Viabilidad técnica del proyecto atendiendo a la calidad y el detalle del mismo, hasta 50 puntos.

PLAZO: 02/01/2020-31/12/2020





AYUDAS A LA SALUD Y SEGURIDAD EN INVERSIONES A BORDO DE LOS BUQUES PESQUEROS O EN EQUIPOS INDIVIDUALES. FEMP 2020.

OBJETIVO: Contribuir a impulsar la competitividad de la flota y las condiciones de seguridad y socio laborales a bordo de buques pesqueros, mediante las ayudas a las inversiones a bordo destinadas a mejorar la higiene, la salud, la seguridad a bordo y las condiciones de trabajo de los pescadores.

Las inversiones a bordo o equipos individuales deben superar los requisitos de la normativa de la Unión Europea, nacional o autonómica, entendiéndose por tal, que vayan más allá de las exigencias impuestas por la legislación comunitaria, nacional o autonómica.

BENEFICIARIOS: Podrán ser personas beneficiarias de estas ayudas los organismos de derecho público, científicos o técnicos, los pescadores u organizaciones de pescadores reconocidas, las organizaciones no gubernamentales en asociación con organizaciones de pescadores o asociados a Grupos de acción local del sector pesquero.

CUANTIA: La intensidad de la ayuda se calculará en base a los criterios objetivos a aplicar así como la ponderación de los mismos será la indicada a continuación:

a) Viabilidad económica del proyecto, hasta 50 puntos. b) Viabilidad técnica del proyecto atendiendo a la calidad y el detalle del mismo, hasta 50 puntos

PLAZO DE INSCRIPCIÓN: (02/01/2020-31/12/2020)

más información





**S4711000 MEJORAR LA VERTEBRACIÓN DEL SECTOR PESQUERO:
ORGANIZACIONES PESQUERAS. CONVENIO COINCOPECA.**

OBJETIVO: Agricultura, pesca y alimentación.

FECHA PUBLICACIÓN: 24/10/2019.

BENEFICIARIOS: Personas jurídicas que no desarrollan actividad económica.

CUANTIA: 22.000,00 €

PLAZO: Indefinido.

[más información](#)





Ayudas y Financiación

Crecimiento Azul: Pesca y Acuicultura



AYUDAS Y FINANCIACIÓN CRECIMIENTO AZUL

Aviso Legal: los contenidos de esta publicación podrán ser reutilizados, citando la fuente y la fecha, en su caso, de la última actualización

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Edita:

© Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación
Secretaría General Técnica
Centro de Publicaciones

N.I.P.O: 003-20-108-6

Catálogo de Publicaciones de la Administración General del Estado: <http://publicacionesoficiales.boe.es/>

